

Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Despacho Magistrada Inés Adelina Robles Barranquilla – Atlántico

ACUERDO No. 10 0 0 4 8 (04 de Marzo de 2015) ' Magistrada Ponente Doctora: INES ADELINA ROBLES

"Por medio del cual se hace una redistribución de procesos de conocimiento de los Juzgados Promiscuo de Familia de Soledad al Juzgado Promiscuo de Familia de Descongestión de Soledad "

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y señalado en el artículo 2° del Acuerdo No. 9260 del 21 de Febrero del 2.012 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha, procede a emitir el presente Acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. PSAA13-10072 del 27 de diciembre de 2013 la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, adoptó unas medidas de descongestión en el territorio nacional y dictó las normas para la implementación del sistema oral, señalando en el Parágrafo 2°, del artículo 8º que los despachos judiciales de los municipios que no se enuncian en este artículo, atenderán simultáneamente procesos del sistema oral y del sistema escrito. En razón a ello los Juzgados Primero y Segundo Promiscuo de Familia de Soledad, tramitan procesos en sistema mixto.

Que en el numeral primero del artículo 6º del mencionado Acuerdo fue creado un Juzgado Promiscuo de Familia en el municipio de Soledad, el cual ha tenido diferentes prórrogas, siendo la última la establecida mediante Acuerdo PSAA15-10288 del 29 de enero de 2015, y su titular, la doctora Patricia Josefa Fritz Chávez, ha solicitado se le redistribuyan proceso para el cumplimientos de metas.

Que en virtud de lo dispuesto en el el Acuerdo No. PSAA13-9991 de Septiembre 26 de 2013, el cumplimiento de las metas de descongestión será de obligatorio cumplimiento para los Despachos Judiciales sujetos a las medidas de descongestión, así mismo, el mencionado Acuerdo dispone en el parágrafo:

"PARÁGRAFO 1º.- Cuando el despacho judicial o el cargo de descongestión considere que de acuerdo al inventario no es viable el cumplimiento de la meta, deberá comunicarlo inmediatamente a la correspondiente Sala Administrativa Seccional, para que verifique y evalúe la situación, y realice la distribución de procesos en trámite de otros despachos judiciales de descongestión".

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla Tel: 3410135 - Fax: 3410159 E-mail: iroblesm@cendoj.ramajudicial.gov.c Barranquilla- Atlántico

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6

Telefax: 3410177







Con base en los hechos y las situaciones expuestas, esta Sala, requirió al Juzgado Primero promiscuo de Familia de Soledad, el cual informo el siguiente inventario:

- Sistema Oralidad - Ley 1395 de 2010 -

CLASE DE PROCESO		No
VERBALES SUMARIOS	OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS	2
	FIJACION ALIMENTOS MAYOR Y MENOR	106
SUMARIUS	OTROS VERBALES SUMARIOS- salida del país, disminución – aumento – exoneración cuota de alimentos, custodia, visitas)	47
	DIVORCIOS (incluye cesación efectos civiles matrimonio católico) – UNIONES MARITALES – PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD	95
VERBALES	FILIACIÓN E IMPUGNACION PATERNIDAD	
EJECUTIVOS	EJECUTIVOS	24
	TOTAL	327

- Sistema Escritural –

TIPO DE PROCESO	remades of of	No
	IA 7675 McS - 797-30-3	
	SUCESIONES	3
LIQUIDATORIOS	LIQUIDACIÓN SOC. CONYUGAL Y PATRIMONIAL	13
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA	40
VERBAL SUMARIO (ESCRITURAL)	ALIMENTOS	15
EJECUTIVOS	EJECUTIVOS	62
ADOPCIÓN	ADOPCIÓN	1
ТО	134	

Así mismo manifestó la Dra. ASTRID LORENA OYUELA ARAGON, Jueza de dicho Juzgado que ha remitido al Juzgado Promiscuo de Familia de Descongestión Soledad, relación de quince (15) procesos del sistema escritural.

Por otra parte, el señor Juez Segundo Promiscuo de Familia de Soledad, doctor JAIME JACOBO DE LA HOZ MIRANDA, remite relación de proceso del sistema escritural para ser redistribuidos a Descongestión, los cuales se identifican así:

RELACION DE PROCESOS DEL ANO 2009 AL 2013 SISTEMA SCRITO PENDIENTE DE SENTENCIA						
Nro.	RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO		
1	0020-2012	ORDINARIO UMH	SHIRLEY MARTINEZ MARTINEZ	HER. DET. E INDETERMINADOS		
2	0028-2012	SUCESION INTESTADA	YESENIA SANCHEZ Y OTROS	CAU: ROBERT BONILLA		
3	0053-2012	FILIACION	LAURA OROZCO ROCHA	OSVALDO CAMARGO DE LEON		
4	0519-2011	FILIACION	ICBF-LIZETH GONZALEZ	JAIR JOSE CABARCAS		
5	0829-2012	FILIACION	ICBF- LURLINE IBARRA	RAFAEL TORRES SANMARTINA		

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla Tel: 3410135 - Fax: 3410159 E-mail: iroblesm@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla- Atlántico.



6	1035-2012	FILIACION	ALEXNADRA CANTILLO	LUIS AGUDELO SANJUAN
7	0790-2012	IMPUGNACION DE MATERNIDAD	ICBF	MARIA AGUIRRES
8	0008-2013	INTERDICCION	LUPE FERRER CABRERA	A FAVOR: KARENA FERRER CABRERA
9	0013-2013	FILIACION	ICBF-LEDIS MARTINEZ	BENJAMIN GARCIA HERNANDEZ
10	0215-2013	ORDINARIO UMH	RAMIRO BARROS HERNANDEZ	
11	0066-2013	ORDINARIO UMH	EDGARDO RIVAS DURAN	HER. DET. E INDETERMINADOS
12	0324-2013	CUSTODIA Y CUIDADOS	ICBF-ANGELA SALAS	JOSE OSPINO OSPINO
13	0350-2013	FILIACION	ICBF-LINDA MUNOZ MONTERROSA	OVER GARCIA JULIO
14	0355-2013	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	ICBF-TRINIDAD BUITRAGO	WILLIAN CANO RICO
15	0425-2013	ALIMENTOS	BERTHA MELENDEZ	JUAN AHUMADA OROZCO
16	0448-2013	ALIMENTOS	KELLY MAZA BONETT	EDILBERTO RIVAS HOYOS
17	0481-2013	FILIACION	ICBF-DAYANA SAN MARTIN	YAISMEL FERNANDEZ BOHORQUEZ
18	0569-2013	FILIACION	YULITZA CASTRO ARIZA	ERICK CASTRO ARIZA
19	0605-2013	ALIMENTOS	NINFA VERDEZA GONZALEZ	RAFAEL ARZUZA RADA
20	0637-2013	ALIMENTOS	ISABEL ALVIS BLANCO	JOSE LUIS ARRIETA BUELVAS
21	0639-2013	ALIMENTOS	MARIBEL CARABALLO	ANDRES REYES LOPEZ
22	0645-2013	DIVORCIO CONTENCIOSO	JAVIER CARO VARGAS	LUZ AZCARATE SEPULVEDA

En atención a lo anterior es evidente la existencia de procesos que se tramitan aún en el sistema escritural ante los mencionados juzgados, razón que lleva a esta Sala para disponer la redistribución de los señalados procesos al Juzgado Promiscuo de Familia de Descongestión de soledad.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Redistribuir Veintidós (22) procesos relacionados por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Soledad, que se indican en la parte considerativa al Juzgado Promiscuo de Familia de Descongestión de Soledad.

ARTICULO SEGUNDO: Los procesos relacionados anteriormente deberán ser entregados por parte del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Soledad al Juzgado Promiscuo de Familia de Descongestión de Soledad, de lo cual deberán informar a esta Sala Administrativa Seccional una vez efectuada la entrega de procesos.

PARÁGRAFO 1. Los procesos deberán ser entregados debidamente relacionados y foliados, acompañados de un acta en la que conste cada proceso.

ARTÍCULO TERCERO: El Juzgado Promiscuo de Familia de Descongestión de Soledad

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla Tel: 3410135 - Fax: 3410159 E-mail: iroblesm@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla- Atlántico.



informará a esta Sala Administrativa, sobre la entrega efectiva de cada uno de los procesos redistribuidos en ellos y mencionados en el presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 1. Para garantizar el derecho a la defensa, la secretaria de cada Juzgado, permanente y de descongestión, por cada de uno de los procesos que se recibirán, adelantara la notificación por los medios legales correspondientes, a través del medio de comunicación más expedito, informará a las partes y a sus apoderados el conocimiento de los procesos, como consecuencia de la distribución, mediante publicación de relación de los mismos procesos.

ARTICULO CUARTO: La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura a través de la Presidencia, informará a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, sobre el uso de las facultades conferidas a través del Acuerdo No. PSAA12-9963 de 2013 y PSAA 13-9962 del 31 de Julio de 2013.

ARTICULO QUINTO: Comunicar la anterior decisión a los Jueces Promiscuos de Soledad relacionados en el presente acuerdo.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

INES ADELINA ROBLES
Magistrada Ponente

MAID

Magistrada Sala Administrativa



